



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo del Sen. Jorge Luis Lavallo Maury, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a realizar una revisión de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, los miembros de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente, celebrada el 18 de julio de 2018.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

- B. En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.**

II. CONTENIDO:

La Proposición del presente análisis tiene por objeto exhortar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a realizar una revisión de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

El Senador proponente señala que la reforma energética trajo consigo cambios relevantes no sólo en la manera en la que se permite el aprovechamiento de los recursos naturales por parte del sector privado, sino también un cambio de paradigma regulatorio para el Estado y para el regulado, en el que se reconoce la experiencia de estos últimos, se confía en el propio interés particular de llevar a cabo sus operaciones de forma segura, resultando en una relación de mayor paridad y aprendizaje mutuo entre Estado y regulado.

De conformidad con la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), esta agencia tiene encomendada la adopción de las mismas. Lo anterior, implica que debe permitir que sus regulados hagan uso de los referentes



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

internacionales y de las acreditaciones con las que cuenta en beneficio de su autonomía operativa.

Señala que la reducción administrativa y un uso eficiente de los recursos propios y del Estado, son algunos de los beneficios que se obtendrían en la medida en que la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) haga los reconocimientos respectivos y cumpla con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en donde se señala la adopción y observancia obligatoria de estándares técnicos nacionales e internacionales.

Asimismo, señala el proponente que los regulados cuenta con el mismo mandato legal de proponer la adopción de mejores prácticas internacionales en lo referente al sistema de administración de riesgos, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 16 y 17, fracción II de la ley antes mencionada.

En este sentido, el proponente hace mención en la exposición de motivos, que no se han podido proponer la adopción de estas medidas internacionales al encontrarse con trabas administrativas que solo permiten al regulado las proponga en situaciones muy delimitadas. La regulación actual en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente no permite que se tomen en cuenta las acreditaciones que el regulado pueda tener, en materia internacional, para la realización de actividades de exploración y extracción en contextos similares como lo es el Golfo de México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

En este sentido, señala que es relevante eliminar barreras y restricciones normativas que inhiban la transición hacia ese modelo de autorregulación y adopción de prácticas internacionales.

En virtud de lo anterior se solicita:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a que en el marco de sus respectivas atribuciones realice una revisión de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas conforme a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.”

Esta Tercera Comisión, previo estudio y análisis de las citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) es un nuevo órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que regula y supervisa la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente respecto de las actividades del sector hidrocarburos¹.

La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) garantiza la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos, con el objetivo de convertirse en la Agencia que lleve al sector hidrocarburos de México a ser el más limpio y seguro del mundo.

CUARTA. La adopción y observancia de estándares técnicos nacionales e internacionales debe integrarse dentro de la regulación que emita la Agencia, los criterios mencionados tienen como fin apoyar los objetivos de la Agencia que son la prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos en las instalaciones o actividades del sector, así como los procesos de remediación de las afectaciones que en su caso resulten, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.

¹ Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. "¿Qué es la ASEA y qué regula?"
<https://www.gob.mx/asea/articulos/que-es-asea-y-que-regula?idiom=es>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

QUINTA. La adopción de mejores prácticas internacionales en lo referente a los sistemas de administración de riesgos por parte de los regulados se encuentra establecida en el artículo 17 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, sin embargo, no se han podido adoptar debido a una serie de requisitos administrativos que retardan su implementación.

En este sentido, es pertinente hacer un llamado a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), para que en el marco de sus atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa de la seguridad industrial, operativa y de protección al ambiente a fin de armonizar las actividades conforme a las mejores prácticas internacionales y así brindar mayor certidumbre y eficacia en su cumplimiento, evitando la carga administrativa excesiva.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

PUNTO DE ACUERDO







ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas conforme a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.






LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA Presidente			
 DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Secretario			
 DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES Secretario			
 SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES Secretario			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.



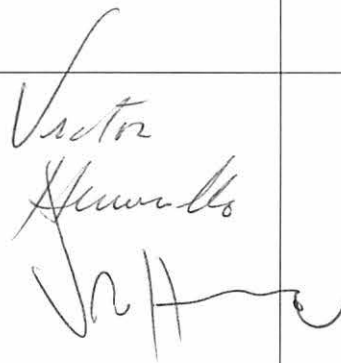
LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO Integrante			
 SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS Integrante			
 DIP. NANCY SÁNCHEZ ARREDONDO Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO Integrante			
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ Integrante			
 DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES Integrante			
 SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la ASEA, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, realice un análisis de la carga regulatoria y normativa respecto a la seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente en materia de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, con la finalidad de armonizarlas a las mejores prácticas internacionales y brindar mayor certidumbre y eficacia en el cumplimiento regulatorio, evitando con ello la excesiva carga administrativa para el regulado y para el Estado.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ Integrante			
 SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS Integrante			
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA Integrante			